

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 29 de noviembre del 2016, el Diputado Crescencio Reyes Torres, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los 81 municipios que integran la entidad, a efectos de que dentro de su respectivo ámbito de competencia establezcan dentro de su Bando de Policía y Buen Gobierno o Reglamento de Tránsito como una falta administrativa el uso de teléfonos móviles, radios o cualquier dispositivo de comunicación, cuando se encuentren conduciendo un vehículo automotor, o en su caso cualquiera de las conductas o acciones que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor del vehículo, impidiendo la máxima seguridad en el tránsito vehicular y peatonal; lo anterior con la finalidad de generar una cultura de respeto a la integridad y patrimonio del conductor y hacia terceras personas, en los siguientes términos:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*La pérdida de una vida, del patrimonio, la adquisición de discapacidades por lesiones, así como el daño social que producen los accidentes viales no deberían de ser cuestiones inevitables. Por lo que para evitar estas consecuencias es necesario reconocer y promover el hecho de que los accidentes de tráfico, son causados en la mayoría de las ocasiones por el actuar negligente del conductor, dado que no se ha logrado materializar la implementación de una adecuada cultura vial.*

*La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó para el periodo comprendido del 2011-2020 como el “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”1, lo anterior con el objeto de adoptar medidas para hacer frente a las graves repercusiones mundiales de los accidentes de tránsito o también conocidos como automovilísticos, a fin de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales por este tipo de accidentes en todo el mundo.*

*Debe decirse que existen múltiples factores que influyen en la generación de accidentes automovilísticos o de tránsito, los más frecuentes son:*

- *La velocidad inadecuada o excesiva.*
- *Falta de uso de cinturones de seguridad y sillas protectoras para los niños.*
- *Conducción en estado de ebriedad.*
- *Falta de uso de cascos protectores por quienes conducen vehículos motorizados de dos ruedas.*
- *Una infraestructura vial mal diseñada o insuficientemente mantenida.*
- *Vehículos viejos, mal conservados o que no cuentan con dispositivos de seguridad.*

*Y recientemente un incremento sin precedente de:*

- ***El uso de dispositivos telefónicos móviles (teléfono celular).***

*El teléfono celular es definido por el Diccionario de la Real Lengua Española desde una perspectiva de concepto por modulación de amplitud, como un “aparato portátil de un sistema de telefonía móvil”. Lo que implica que es un teléfono que puedes utilizar fuera de tu domicilio y en el momento que lo requiera el sujeto.*

*Por tanto, el teléfono celular, en los últimos años se ha convertido en un instrumento indispensable para la comunicación de los seres humanos que otorga gran comodidad en la realización de esta acción. En México de acuerdo a datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hasta mayo de 2016, 77.7 millones de personas usan celular y dos de cada tres usuarios cuentan con un teléfono inteligente (Smartphone), es decir, el 86.4% referenció que utiliza los llamados celulares inteligentes lo cual implica estar conectados y en constante contacto a través de este medio<sup>1</sup>, convirtiéndose en noviembre de 2015, en el*

<sup>1</sup> [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/internet2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/internet2016_0.pdf)

*cuarto país del mundo en el uso de internet móvil, de acuerdo a datos emitidos por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*<sup>2</sup>

*Así pues, desde la aparición e impresionante proliferación de los llamados “smartphones”, los servicios de mensajería instantánea se han convertido en una importante herramienta para establecer contacto e intercambiar información, sin embargo somos testigos día a día del uso irresponsable de esta herramienta, ello dado que se ha convertido en un distractor para los conductores de vehículos automotores, lo cual llega a generar graves daños, en la salud e integridad física del automovilista o motociclista e incluso la muerte no solo este, sino de terceras personas, así como cuantiosos daños materiales que repercuten de manera considerable en su economía.*

*De acuerdo a un estudio implementado por la organización no gubernamental “Observatorio Nacional de Seguridad Justicia y Legalidad” emitido en el año 2014, se establece que los accidentes de tránsito es una de las diez principales causas de muerte en nuestro país; y de manera conjunta con los homicidios y los suicidios las tres primeras causas de muerte en población joven*<sup>3</sup>.

*Es importante resaltar de igual forma, que México se encuentra entre los 10 países donde existe el mayor número de muertes por accidentes de tránsito, ocurriendo alrededor de 16 mil decesos al año, ello de acuerdo a información emitida por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), sin embargo, esta refiere que debido a las deficiencias en la recopilación de información, la cifra podría ascender, en realidad, a unas 24 mil muertes.*

*Guerrero, no es la excepción, pues no obstante que 15 de los 81 municipios que integran la Entidad no cuentan con servicio de telefonía celular, la cifra de accidentes de tránsito de acuerdo a información vertida por el Secretario de Salud de la Entidad en el mes de marzo de 2016, va en aumento llegando a considerarse como una epidemia silenciosa, ello dado que anualmente hay cinco mil percances y fallecen alrededor de mil ciento dieciséis personas.*<sup>4</sup>

*Es difícil estimar el porcentaje real de siniestros que pudieran evitarse si los conductores adquiriéramos una cultura de prevención y respeto a nuestra propia*

<sup>2</sup> <http://www.sct.gob.mx/despliega-noticias/articulo/mexico-duplico-el-uso-de-internet-movil-al-pasar-de-20-a-40-mexicanos-por-cada-100-habitantes/>.

<sup>3</sup> <http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/EstudioAnual2013-opt.pdf>

<sup>4</sup> <http://guerrero.gob.mx/2016/03/foro-de-mejores-practicas-de-seguridad-vial-ante-el-aumento-de-accidentes-de-transito/>

*vida y la de los demás, sin embargo, un hecho es innegable que el uso de un teléfono celular durante el tráfico afecta de manera considerable la pericia y reacción de los conductores de vehículos que circulan pues este aparato de telefonía genera distracciones que pueden alterar el modo de conducir.*

*Además de que lo que si se confirma es que a partir de los usos de los “smartphones”, se ha registrado un aumento notable de accidentes viales lo que apunta a que es por dicha situación, incluso en muchos casos ello se ha corroborado; generándose con esto una preocupación cada vez mayor en la esfera de la seguridad vial, que solo podría contrarrestarse, si adquirimos una cultura del uso responsable de dicho aparato telefónico, concibiendo que no debes conducir un vehículo y al mismo tiempo atender a las funciones de comunicación, por conducto del mismo.*

*De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud el uso del teléfono mientras se conduce puede trastornar la conducción, es decir los conductores que usan un celular pueden tener:*

- *Un tiempo de reacción más lento (en particular, el tiempo de reacción para frenar, frente a las señales de tránsito).*
- *Una capacidad limitada de mantenerse en el carril correcto y;*
- *Una distancia menor con el vehículo que va adelante.*

*Derivado de lo anterior y con la finalidad de generar en los conductores que transitan en los municipios del Estado de Guerrero, que cuentan con señal para celular, una cultura de prevención de accidentes de tránsito que puedan afectar su integridad, su libertad, patrimonio e incluso su vida así como la de terceras personas; es que los entes municipales **deben establecer dentro de las faltas administrativas que contemple su bando de policía y buen gobierno o en su caso su Reglamento de Tránsito, las conductas que alteran el orden público o que afectan la seguridad pública, realizadas en lugares de uso común o acceso público o libre tránsito: el utilizar teléfonos móviles, radios o cualquier dispositivo de comunicación, así como realizar aquellas acciones u omisiones que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor del vehículo, impidiendo la máxima seguridad en el tránsito vehicular y peatonal.***

*Lo anterior con el objetivo primordial de generar en el ciudadano una cultura de respeto a la integridad y patrimonio del conductor, así como de terceras personas”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de noviembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Crescencio Reyes Torres.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a los 81 municipios que integran la entidad, a efectos de que dentro de su respectivo ámbito de competencia establezcan dentro de su Bando de Policía y Buen Gobierno o Reglamento de Tránsito como una falta administrativa el uso de teléfonos móviles, radios o cualquier dispositivo de comunicación, cuando se encuentren conduciendo un vehículo automotor, o en su caso cualquiera de las conductas o acciones que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor del vehículo, impidiendo la máxima seguridad en el tránsito vehicular y peatonal; lo anterior con la finalidad de generar una cultura de respeto a la integridad y patrimonio del conductor y hacia terceras personas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Túrnese a los 81 Municipios que integran el Estado de Guerrero, para los efectos señalados en el numeral único de este Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA A LOS 81 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD, A EFECTOS DE QUE DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA ESTABLEZCAN DENTRO DE SU BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO O REGLAMENTO DE TRÁNSITO COMO UNA FALTA ADMINISTRATIVA EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES, RADIOS O CUALQUIER DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN, CUANDO SE ENCUENTREN CONDUCIENDO UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, O EN SU CASO CUALQUIERA DE LAS CONDUCTAS O ACCIONES QUE DISMINUYEN LA HABILIDAD Y CAPACIDAD DE REACCIÓN AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, IMPIDIENDO LA MÁXIMA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA CULTURA DE RESPETO A LA INTEGRIDAD Y PATRIMONIO DEL CONDUCTOR Y HACIA TERCERAS PERSONAS.)